



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDCH

Chao, 13 de octubre del 2020



VISTO: En el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 019-2020 del día 13 de octubre del 2020, bajo la presidencia del Alcalde Encargado Fernando RAMOS BERMUDEZ y contando con la presencia de los señores Regidores, Lourdes de los Milagros CAPRISTÁN GANOZA, Santos Ricardo BENITES GONZÁLES, Sonia Elizabeth TERRONES CHAVEZ, Michelle Rene JULCA RODRIGUEZ, Floyrán FLORES SALCEDO y Eladio MORILLO INFANTES, ha tratado el CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID – MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme el artículo 88 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, las entidades están facultadas para brindar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración. Por los convenios de colaboración, las entidades celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Señor Alcalde Encargado Fernando RAMOS BERMUDEZ, en la Sesión Ordinaria N° 019-2020 del día 13 de octubre del 2020, solicitó al pleno del Concejo Municipal facultad para que en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, suscriba el CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chao, con el objetivo general de delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de la SUNARP y Municipalidades, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el modulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos de derechos inscribibles en los Registros a cargo de la SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la atribución del Concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; el Pleno del Concejo Municipal por VOTO UNÁNIME, decidió aprobar la suscripción del CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chao, autorizándose al señor Alcalde Distrital a la suscripción del mismo;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES PARA EL USO DEL "MODULO SID - MUNICIPALIDADES" DEL SISTEMA DE INTERMEDIACION DIGITAL DE LA SUNARP**, que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Encargado **FERNANDO RAMOS BERMUDEZ**, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Chao, suscriba el **CONVENIO DE ADHESION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración o las que hagan sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
SUNARP
GM
GA
SGSel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
FERNANDO RAMOS BERMUDEZ
ALCALDE ENCARGADO